



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 25 de mayo de de 2007 (31.05)
(OR. en)**

9910/07

LIMITE

FISC 85

NOTA

de la:	Presidencia
al:	COREPER/Consejo
Asunto:	Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad de las empresas) = Proyecto de conclusiones del Consejo

Con respecto al Código de conducta, el Consejo:

- acoge favorablemente los progresos realizados durante la Presidencia alemana por el Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad de las empresas), tal como figuran en el informe de dicho Grupo (doc. 9047/07 FISC 62);
- conviene en permitir que siga aplicándose la medida búlgara BG 5 después de concluido el año 2006, tal como se expone en el apartado 13 del informe de Grupo "Código de Conducta" (doc. 9047/07 FISC 62);
- pide al Grupo que siga supervisando el statu quo y la aplicación del desmantelamiento, e informe al Consejo antes del final de la Presidencia portuguesa, y
- aprueba el paquete de trabajo recogido en el anexo a su informe (doc. 9047/07 FISC 62); e invita al Grupo a volver a informarle sobre los avances en aquellos ámbitos de trabajo cubiertos por dicho anexo al finalizar las presidencia portuguesa, eslovena y francesa.